



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 04 de junio de 2019

VISTO:

El Oficio N° 095-2019-UE ENSAD/DG/SG-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, las Escuelas de Educación Superior de Formación Artística se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en virtud a lo normado en el Artículo 2° de la precitada Ley. Y, que la Ley de Reforma Magisterial no establece un régimen laboral para los docentes de Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, sino sólo los ubica en una escala remunerativa transitoria para efectos remunerativos o retributivos, sin que ello implique una inclusión a la Carrera Pública Magisterial. Tal como lo da a entender los extremos de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los funcionarios y servidores públicos comprendidos en regímenes propios de carrera, regulados por Leyes específicas, continuarán sujetos a su régimen privativo y por tratarse de un régimen general, la carrera administrativa se aplica supletoriamente a lo previsto en los regímenes y carreras especiales, en lo que no se oponga a tal régimen; es decir, en caso de vacío o deficiencia normativa de las normas especiales, se aplican las normas de la Carrera Administrativa;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 053-2019-UE ENSAD/DG

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y Modificatorias, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con contrato CAS N° 010-2018-ENSAD se vinculó a la Srta. Sara Maritza Yupanqui Zuñiga para desempeñarse como Asistente Administrativo desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018 en la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", estando dicho contrato vigente hasta el 31 de mayo del presente año, tal como lo indica la Adenda N° 074-2019-ENSAD;

Que, con documento de fecha 29 de marzo de 2019 (con el V° B° de su jefe inmediato superior) remitido con Oficio N° 007-2019-UE ENSAD/SG a Dirección General, la trabajadora Sara Maritza Yupanqui Zuñiga solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, fundamentando su solicitud en el literal b) Licencias sin Goce de Remuneraciones o sin contraprestación del numeral 7.2.1.1. "Tipos de Licencia" del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal en la ENSAD, aprobado con Directiva N° 001-2016-ENSAD/OA/AGPER;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador "(...) otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales" según lo dispuesto en el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales";

Que, con el documento del Visto, se remite el Informe N° 015-2019-MINEDU/UE ENSAD/SG/OA-AGPER suscrito por el Coordinador del Área de Gestión de Personal, mediante el cual recomienda remitir " ... el presente informe para que se oficie a la Dirección General para que mediante acto resolutivo autorice la Licencia Sin Goce de Remuneraciones desde el 04 hasta 08 de abril del presente año a favor de la servidora civil Sara Maritza Yupanqui Zuñiga, Asistente Administrativo de la Oficina de Grados y Títulos";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 053-2019-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designando al Director/a de la Dirección de Gestión de Educación Técnico- Productiva y Superior Tecnológica y Artística-DIGEST como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: **"Artículo Primero.-** Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";

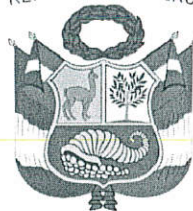
Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificarías por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Legislativo N° 1057 y Modificatorias por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, que modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, la **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, a la trabajadora sujeta al Régimen Especial de Contratación



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 053-2019-UE ENSAD/DG

Administrativa de Servicios-CAS, de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", que a continuación se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Días de Licencia Sin Goce de haber	Motivo	Vigencia
1	Yupanqui Zuñiga, Sara Maritza	Asistente Administrativo	5	Particular	04/04/2019 y 08/04/2019



Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Administración-Área de Gestión de Personal, realice las acciones de su competencia, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Informática dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

